

REFLEXIONES SOBRE UN CASO DE MODA

POR ENRIQUE HUBBARD



Bueno, el Emba ha vuelto a las andadas, pero me refiero a las raras ocasiones en que se sale de carácter y trata temas con seriedad. No es que el estilo haya sido del todo abandonado, sólo que la naturaleza de la materia a analizar no deja mucho margen para ligereza, no es posible manejarlo con el tono festivo acostumbrado. Ya volverá a escribir sus usuales mafufadas, hoy se sumerge en un asunto por lo menos controvertido, si no es que abiertamente oscuro.

Durante una presentación de mi libro “Nacionalidad, Ciudadanía y Voto en el Extranjero”, me hicieron una pregunta que me dejó pensativo. Un joven inquirió sobre el caso del ubicuo Edgar Valdez “La Barbie”, en relación con las versiones de prensa que aseguran será deportado a su país, Estados Unidos. El joven estudiante preguntaba si sabemos la nacionalidad de los padres del detenido, pues tomando en cuenta el lugar de nacimiento del sujeto, dijo el estudiante, podría tratarse de un hijo de mexicanos. No tengo esa información, pero obviamente el perspicaz joven planteaba una hipótesis sumamente interesante, a la luz de las tesis sostenidas en mi libro, de suerte que a mi vez presento a ustedes algunas reflexiones sobre el asunto, bajo la suposición de que efectivamente fueran mexicanos los padres de Valdez, o al menos uno de ellos.

Si ese fuera el caso, no se entendería la insistencia en llamarlo “ciudadano americano”, cuando es evidente que se trataría de un mexicano por nacimiento. No importa dónde haya nacido, la nacionalidad mexicana se adquiere también por ser hijo de padre o madre mexicano(a) por nacimiento. Más aún, en ninguna declaración se señala que Valdez se hubiese encontrado en el país de manera ilegal, nadie lo ha acusado de violaciones a la Ley de Población. Contrario sensu, habría que ver si se internó a territorio nacional como americano, haya sido como turista o con alguna otra característica migratoria.

Pero me temo que esa posibilidad tampoco tiene sentido. Si en verdad estamos hablando de un hijo de padre o madre mexicano(a), debe recordarse que desde que

se modificó nuestra Constitución para establecer la “no pérdida de la nacionalidad mexicana por nacimiento”, se fijó como una de las condiciones para retener la nacionalidad mexicana cuando se posee otra, que el interesado se internará siempre a México como mexicano. Esto tiene sentido pues en caso de conflicto no podría pedir la protección del otro gobierno, se trataría de un mexicano ubicado en su país, sujeto a la legislación nuestra sin recurso para cualquier otro Estado que le atribuya su nacionalidad.

Visto esto desde el punto de vista de las usuales “teorías de la conspiración”, más allá de las consideraciones legales se especula tanto que el tipo quiere irse a Estados Unidos donde sería considerado testigo protegido, como todo lo contrario, es decir, que lo último que desea es ser enviado al vecino país como sucedió con García Ábrego y varios notorios colombianos. Esto es discutible, tanto podría convenirle una cosa como la otra, el problema no radica en lo que él desea o prefiere, sino en lo que procede legalmente.

Sin duda en un caso tan complejo hay consideraciones prácticas y de seguridad que no pueden soslayarse. Probablemente sea preferible enviarlo a algún reclusorio del lado norte de la frontera y no tenerlo aquí complicando la administración de nuestro sistema penitenciario, pero en ese caso y siguiendo con la hipótesis de que se tratara de un mexicano, habría que juzgarlo y condenarlo primero aquí, antes de enviarlo a disposición de las autoridades norteamericanas. Además, eso sólo operaría siempre que se cumplieran las condiciones y requisitos para la correspondiente extradición, que no se sabe, hasta ahora, si ya fue promovida por Estados Unidos.

En otras palabras, se habla con ligereza de que será “deportado”, como si se supiera con toda certeza que se trata de un extranjero que se internó ilegalmente al país. Sería muy saludable que se verificara esto y se aclarara si se trata de una versión periodística o si ya se tiene confirmada sin duda su nacionalidad; o si nos importa saberlo. Lo otro no sería deportación, sería exilio.

Tal vez no nos interesa, tal vez el estado de derecho pasa a un segundo plano en estos casos. Sin embargo, la incongruencia sería notoria si por un lado establecemos como política esencial en materia de nacionalidad el que México sólo reconoce la propia, nunca otra en el caso de mexicanos, y luego ignoramos esto y procedemos como más convenga, caso por caso.

Se los dejo de tarea.

El Emba